

Artículo 2º— Los empleadores presentarán la solicitud en las dependencias señaladas en el Artículo anterior, adjuntando obligatoriamente la Declaración Jurada de acuerdo al formato que se aprueba por la presente Resolución.

Artículo 3º— Las Oficinas del Registro Nacional de Centros de Trabajo distribuirán los formatos de Declaración Jurada; y a falta de éstas, las Oficinas encargadas de otorgar la Autorización de Funcionamiento.

Artículo 4º— Recibida la solicitud, la Dependencia correspondiente extenderá la Resolución de Autorización de Funcionamiento, dentro de los alcances de los Artículos 3º y 4º del citado Decreto Supremo.

Artículo 5º— Los empleadores que tuvieren en trámite solicitudes de autorización, regularizarán dicha petición en un plazo de tres meses, con la presentación de la Declaración Jurada, precisando el número de su solicitud y la fecha de inicio del trámite.

Artículo 6º— Los empleadores que cuenten con Resolución de Autorización de Funcionamiento, presentarán la Declaración Jurada, en un plazo de seis meses.

Los plazos señalados en los Artículos 4º y 5º de la presente Resolución, se computarán a partir del primero de enero de 1986.

Artículo 7º— La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS BLANCAS BUSTAMANTE, Ministro de Trabajo y Promoción Social.

EDUCACION

AUSPICIAN EL I ENCUENTRO DE LA JUVENTUD DE YARINACOCCHA-PUCALLPA

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 1321-85-ED

Lima, 17 de diciembre de 1985

Visto el Oficio de la Asociación de Estudiantes Shipibos en Lima, por el que solicita el auspicio del Ministerio de Educación a efecto de realizar el I Encuentro Nacional de la Juventud a efectuarse en Yarinacocha-Pucallpa, con motivo del Año Internacional de la Juventud.

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos de la educación peruana es alcanzar un alto nivel cultural, humanista y científico, como un valor en sí y como indispensable instrumento de progreso;

Que actividades como ésta, constituye un valioso estímulo al estudio sobre la problemática de la juventud buscando alternativa de solución;

SE RESUELVE:

Auspiciar el I Encuentro de la Juventud de Yarinacocha-Pucallpa, a efectuarse del 28 al 31 de diciembre del año en curso, en dicha ciudad, con motivo del "Año Internacional de la Juventud", convocada por la Asociación de Estudiantes Shipibos en Lima.

Regístrese y comuníquese,

GROVER PANGO VILDOSO, Ministro de Educación

FELICITAN AL PERSONAL DIRECTIVO, JERARQUICO, DOCENTE, Y ESTUDIANTES DE UN INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO DE TUMBES

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 1324-85-ED

Lima, 17 de diciembre de 1985

Visto los antecedentes que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Estado reconocer los méritos de los profesores y estudiantes por sus esfuerzos en beneficio de la Educación Nacional;

Que, el Artículo 26º de la Ley del Profesorado Nº 24029, establece que los profesores en ejercicio se hacen acreedores al agradecimiento y felicitación mediante Resolución;

Que, el Artículo 6º del Reglamento de Institutos y Escuelas Superiores - Decreto Supremo Nº 07-83-ED, estipula el reconocimiento de los méritos de los estudiantes por acciones extraordinarias;

Que, en el Instituto Superior Tecnológico "CAP. FAP. José Abelardo Quiñones" de Tumbes, se ha construido una Plataforma Deportiva de uso múltiple, como un proyecto de la Práctica Profesional con participación del Director, profesores y estudiantes de la Especialidad Profesional de Construcción Civil;

Estando a lo informado por la Dirección General de Educación Superior y a lo opinado por el Despacho Vice Ministerial;

De conformidad al Artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 135 y el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 015-81-ED;

SE RESUELVE:

1º — Felicitar al personal directivo, jerárquico, docente y estudiantes del Instituto Superior Tecnológico "CAP. FAP. José Abelardo Quiñones" de Tumbes, que a continuación se indica;